



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2008-MPH.

Huanta, 26 de Setiembre del 2008

087

00000168

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

En la XVIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de setiembre del 2008, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 164-2008-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;



VISTO;

El Dictamen N° 003-2008, de fecha 25-09-2008, de la Comisión de Organización de Espacio Físico – Uso de Suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte Público, en el que recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que Reglamenta el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en la provincia de Huanta.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título V, sobre las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales; Capítulo II sobre las Competencias y Funciones Específicas; artículo 81°, Inciso 3), sobre Funciones Específicas de las Municipalidades Distritales y numeral 3.2), señala que es función municipal otorgar Licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial en concordancia con el inciso 1), numeral 1.6) del mismo artículo;



Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde a los señores regidores la atribución de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos en tal sentido, la propuesta presentada por los señores regidores que conforman la Comisión de Organización de Espacio Físico, Uso de suelo, Planeamiento urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte Público; se encuentra con arreglo a Ley y en ejercicio de sus atribuciones;

En uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN LA PROVINCIA DE HUANTA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE.

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene como objeto Reglamentar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No motorizados en la Jurisdicción de la Provincia de Huanta, garantizando las condiciones óptimas de seguridad y calidad del servicio a favor de los usuarios.

Artículo 2.- La presente Ordenanza se sustenta en las siguientes bases legales:

- La constitución Política del Perú artículo 191°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 (hoy artículo 194°).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

- b) La ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades artículo 81°, inciso 1) numerales 1.2) y 1.6); inciso 3) numeral 3.2).
- c) Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Artículo 15° inc. c) Artículo 18° inciso a).
- d) Ley N° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- e) D.S. N° 004-2000-MTC, Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, su modificatoria el D.S. N° 009-2000-MTC.
- f) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Ley N° 28325 Ley que Regula las Tarjetas otorgadas por las Municipalidades.
- h) D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- i) D.S. N° 024-2002-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Póliza de Seguros, sus modificatorias y/o similares.
- j) D.S. N° 043-2003-MTC, Establece periodo de suspensión de Permiso de Operación y condiciones para determinar el número de vehículos que deben prestar servicios.
- k) D.S. N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos.

Artículo 3.- La presente Ordenanza tiene alcance Provincial, en consecuencia su cumplimiento es obligatorio para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta, así como para las Personas Jurídicas o Transportadores, Propietarios o Conductores que presten el servicio especial en la jurisdicción.

CAPITULO II

DE LAS DEFINICIONES

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Códigos de Multas.- Se establecen para la presente Ordenanza los siguientes códigos a aplicarse en las sanciones respectivas:

| | |
|-------|--|
| SLPJ | : Sanción Leve a la Persona Jurídica. |
| SMPJ | : Sanción Moderada a la Persona Jurídica. |
| SGPJ | : Sanción Grave a la Persona Jurídica. |
| SMGPJ | : Sanción Muy Grave a la Persona Jurídica. |
| SLC | : Sanción Leve al Conductor. |
| SMC | : Sanción Moderada al Conductor. |
| SGC | : Sanción Grave al Conductor. |
| SMGC | : Sanción Muy Grave al Conductor. |

Conductor.- Toda persona natural legalmente autorizada, para conducir vehículos menores motorizados y no motorizados que presten el servicio especial, debidamente afiliado a una persona jurídica autorizada por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y la Unidad de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Constatación de Características.- Revisión que realiza la Municipalidad, de las condiciones de presentación exterior e interior (toldos, asientos, canastillas, etc.) que deben cumplir los vehículos para brindar un buen servicio.

Comisión Técnica Mixta.- Es la comisión creada por el Decreto Supremo N° 009-2000-MTC, integrados por los Regidores de la Comisión de Transporte, miembros de la Policía Nacional del Perú, y representantes de las organizaciones de transportadores en vehículos menores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

085

00000166

Credencial de Conductor.- Documento expedido por la Municipalidad Provincial de Huanta autorizando al conductor para prestar el servicio especial, debiendo la persona jurídica acreditarlo.

Curso de Educación y Seguridad Vial.- Capacitación semestral que obligatoriamente tienen que llevar los conductores sobre Educación y Seguridad Vial, que será dictada por una Institución o Empresa autorizada. El curso será aprobado y supervisado por la Comisión Técnica Mixta.

Depósito Oficial de Vehículos Menores.- Local propio o alquilado por la Municipalidad Provincial de Huanta para internar los vehículos por infracciones y sanciones impuestas por el Inspector Municipal y la Policía Nacional del Perú.

Flota.- Número de vehículos menores autorizados a la persona jurídica para el servicio especial.

Identificación del Vehículo.- Características por la cual se identificará a los vehículos de la Persona Jurídica con las siguientes especificaciones:

Color.- Según lo acordado por la persona jurídica y autorizada por la Municipalidad Provincial de Huanta.

Razón Social.- Nombre de la Persona Jurídica.

Número del Vehículo.- Número correlativo otorgado por la persona jurídica, que es colocado para la identificación del vehículo con las siguientes características:

- **Dimensiones.**- Un círculo de 0.15 m de diámetro.
- **Color.**- Fondo amarillo con número de color negro.

Inspector Municipal.- Persona designada por la Municipalidad, que tiene la función de supervisar el cumplimiento de la presente Ordenanza e impondrá las papeletas por infracciones que cometan los conductores o las personas jurídicas, así como dispondrá el internamiento del vehículo en el depósito de vehículos menores según la sanción que corresponda al infractor.

Licencia de Conducir.- Documento otorgado por la Autoridad competente a la persona natural para conducir vehículos menores.

Municipalidad.- Es la Municipalidad Provincial de Huanta.

Organización de Transportadores de Vehículos Menores.- Asociación de personas jurídicas, con Permisos de Operación otorgados por la Municipalidad, debidamente constituidos que agrupa a no menos de 40 % del total de las personas jurídicas autorizadas.

Papeleta de infracción.- Constancia por haber cometido una infracción al servicio prevista en la presente Ordenanza, cometida por la persona jurídica o el conductor que tiene como resultado una sanción.

Persona Jurídica.- Es la Empresa, Asociación u otra forma de organización que se constituye de conformidad con las disposiciones legales vigentes e inscrita en los Registros Públicos.

Pasajero o Usuario.- Persona natural que solicita el servicio especial a cambio del pago pactado con el conductor.

Resolución de Circulación.- Documento emitido por la Municipalidad Provincial de Huanta que autoriza a una persona jurídica, a prestar el servicio de transporte de pasajeros o carga en vehículos menores, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Permiso de Operación.- Documento que autoriza al vehículo menor para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Revisión Técnica.- Documento otorgado por la Municipalidad que acredita al vehículo menor haber pasado una evaluación técnica para prestar el servicio especial.